

CONFERENCIA

DICTADA EN EL AULA MÁXIMA DEL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO POR EL DOCTOR ALBERTO GOENAGA, CATEDRÁTICO DE DERECHO PROBATORIO Y DERECHO ADMINISTRATIVO EN NUESTRA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

Monseñor Carrasquilla, Rector y fundador contemporáneo de estos claustros, ha querido favorecernos con la institución de estas horas, y nos dio el ejemplo, el honor y el placer de iniciarlas con su propia palabra, palabra que escucho todavía como un eco lleno de sabiduría que procuro conservar en mis recuerdos, y obedeciendo a sus designios vengo en pos de él para hablarlos sencillamente y con temor de una de las pocas cosas que me nos ignoro.

Y como me hallo en presencia de unos estudiantes de bachillerato, considero que debo responder primeramente a una objeción. Se dice que estamos haciendo muchos bachilleres y fomentando con ello el proletariado intelectual en vez de desarrollar la enseñanza primaria popular. Yo creo que ambas cosas deben hacerse al tiempo; pero en la necesidad de sacrificar temporalmente alguna de las dos en favor de la otra, yo sacrificaba la última teniendo en cuenta el estado actual del país. Este carece hoy de clases directivas; le falta esa masa ilustrada y consciente que contribuye más que todo en una nación a dar las orientaciones salvadoras o definitivas, y a mantener el equilibrio cuando determinadas fuerzas alteran o tratan de interrumpir la normalidad política del país, y esa masa no se forma sino por medio de la enseñanza del bachillerato, la cual labora y produce el tipo de la verdadera cultura nacional. Cuando estalló la guerra mundial en agosto de 1914, que se vio la lucha que venía entre

alemanes y franceses y se juzgó sobre los elementos de que habría de servirse, la preocupación que nació por saber cuál de las dos naciones tenía en esos momentos mayor potencialidad sobre la otra, se resolvió favorablemente a los primeros, pero no con la determinación de factores como el de la cifra de población que supiera leer y escribir, sino de los técnicos químicos existentes, que era entonces de más de treinta mil en Alemania y de menos de tres mil en Francia.

El exagerado despotismo no dejó constituir esa masa en Rusia en la proporción que permitiera decir que existía, a lo cual se deben los excesos a que tanto tiempo estuvo entregado aquel pueblo antes de llegar a los principios de la estabilización de un régimen menos despótico. Alemania, uno de los pueblos más adecuados y conformes con el régimen imperial, pasó de ese sistema al de la completa democracia sin quebranto alguno y a pesar de las circunstancias tan desfavorables, porque en el momento propicio al desequilibrio total de sus grandes fuerzas nacionales, tuvo la fuerza y la autoridad de aquella masa que amparó la nación en su momento trágico y la constituyó con ordenamiento exacto a sus destinos.

Y tanto es cierto que en Colombia carecemos de clases directivas, que en todos los países del mundo civilizado los servicios administrativos están asesorados de cuerpos técnicos y los representantes de las grandes naciones van a los congresos de la paz y de la guerra sobre el concurso de esos técnicos, y en ninguna de esas partes esos técnicos son extranjeros, por dos razones: primera, porque los hay nacionales, y segunda, porque así lo exigen las altas conveniencias de la nacionalidad misma. Pero en Colombia todos ellos son extranjeros, porque no los hay colombianos, porque no los hemos formado, porque carecemos de aquellas clases, las únicas

capaces de tener la comprensión exacta de las conveniencias nacionales.

Cuando un bachiller pasa a una Facultad, es por ello mismo un universitario, y como tal debe ser un devoto de la verdad y sentirse decidido por su investigación constante, porque la universidad no es nada conveniente ni corresponde a nada razonable si no es un instituto esencialmente consagrado al deber de la investigación de la verdad con fomentación de los hábitos del bien obrar. Así se forma la virtud del bien pensar y del buen proceder, esto es, el dón del conocimiento exacto, dón que no puede faltarle a ningún profesional legítimo, pues la universidad es un establecimiento de investigación científica por métodos de instrucción exclusivamente profesional.

La verdad es una, y las verdades son participaciones de ella que fecundan todas las ciencias. Pero la justificación de la obra universitaria no depende de la cantidad de verdades que alcance, sino de la constancia de su investigación, porque siempre son pocas las verdades que logra dominar el hombre y lo que le obliga es procurar siempre alcanzar el mayor número.

Y si el universitario lo es porque ha tomado matrícula en la Facultad de Derecho, tiene que tener, además, la conciencia de sus fuerzas para sacrificar los mejores ratos de su vida al estudio de las ciencias jurídicas y a la meditación de sus graves cuestiones, procurando adquirir las mayores virtudes posibles para ponerlas al servicio de su conducta como profesional de derecho. Debe procurar hasta llegar a adquirir una asimilación completa del concepto de justicia, a fin de ser sensible a todo lo que pueda afectar ésta, aunque sea levemente; debe llenarse del sentimiento de la equidad jurídicamente estimada, es decir, del derecho desconocido por un hecho, por una sentencia o una ley; debe ponerse en aptitud de sentir casi instintivamente o sin largo estudio

precedente, la más ligera trasgresión jurídica, así como la madre siente el peligro real que en un momento padece el hijo ausente, merced a la aptitud que para ello le da la saturación de maternidad que tiene. Debe ser decente, para reconocer sin egoísmos el derecho en quien lo tiene, y debe considerarse y ser en todo momento y en toda circunstancia una garantía de los dictados más exactos de ciencia y rectitud.

Los profesores universitarios y principalmente los profesores de la Facultad de Derecho, no pueden permanecer extraños a esa obra y sus resultados, porque en presencia de la responsabilidad que tienen por los graves intereses de sus alumnos, intereses que son mayores a medida que aumenta la complejidad en el desempeño de las profesiones, deben ellos asegurar de antemano esa obra con el ejemplo de un continuo contacto con la vida y la conquista perenne de un puesto social de primer orden, puesto o posición social que no consiste en una notoriedad física, sino en un paralelismo entre las necesidades sociales de cada momento y una aptitud personal para responder a ellas y contribuir a satisfacerlas.

El profesor de la Facultad de Derecho no debe limitarse a determinar el pensamiento que con mayor o menor claridad expresó el legislador, pues el fin de la enseñanza allí no es hacer la exégesis de la ley, sino imprimir en el espíritu del alumno el dominio absoluto de los principios de derecho, a fin de producirle aquella perspectiva jurídica desde la cual solamente puede verse muy claro y aprenderse con seguridad las líneas generales y las características propias de una legislación dada.

Algunos consideran que las Facultades de Derecho deben ir perdiendo su viejo nombre para tomar el de facultades de ciencias sociales o de sociología, idea que proclamó el ilustre profesor Duguit en una de sus bellas

conferencias de 1926 en la universidad egipcia. Pero aunque es cierto que las exigencias crecientes de los estudios jurídicos y la complejidad, cada vez mayor, de la profesión de abogado, imponen el estudio de las ciencias sociales, no hay que confundir éstas con las ciencias jurídicas, porque entre las dos hay un antagonismo que se advierte en sus fines, en sus métodos y en los postulados de donde parten.

Las ciencias sociales aceptan los fenómenos sociales tales como ellos se producen naturalmente, y sólo buscan la ley de lo que es; observan el método objetivo y parten del determinismo, suponen los hechos sociales como regulados únicamente por el mecanismo universal. En tanto que el derecho persigue lo que debe ser e influye con sus reglas sobre los fenómenos sociales; emplea el procedimiento de las artes y trata de realizar el ideal de lo justo, y parte del postulado de la libertad. Tendencias tan opuestas no pueden conducir sino a concepciones opuestas, del derecho mismo y de la sociedad.

Para las ciencias sociales el derecho está contenido en los hechos, es una regla de los fenómenos sociales, pero que en sí mismo no difieren de estos fenómenos y es semejante a ellos; y de acuerdo con la concepción jurídica el derecho es superior a los hechos y es trascendental con respecto a ellos, es algo superior a que todo en el mundo debe conformarse.

Para las ciencias sociales la sociedad es un ser natural y vivo compuesto de seres vivientes, que está sometido en su evolución a leyes naturales fatales, principalmente la ley de la lucha por la vida. Para el derecho el cuerpo social es la nación jurídicamente representada, compuesta de seres racionales y libres, que aparte y sobre las relaciones naturales a que están sometidos, han creado relaciones voluntarias o jurídicas. Esa nación así

representanda, no obra sujeta a leyes fatales, sino que es enteramente libre.

Ante estas tendencias tan opuestas, la actitud de los jurisconsultos debe ser la de conciliarlas, sirviéndose de la una y de la otra, porque ante la verdad de que no hay acto humano emancipado de la influencia del medio en que se consuma, podemos aceptar la concurrencia en el hombre del determinismo y de la libertad, y en la sociedad la dirección de leyes fatales y también de la libertad, y el concepto de que el derecho se contiene en los hechos y que al mismo tiempo es superior a ellos.

De manera que entre el derecho y las ciencias sociales debe haber una constante cooperación, no para completarse el uno con las otras y viceversa, sino para rectificarse mutuamente. Lo que quiere decir que los jurisconsultos deben ser sociólogos y éstos juristas, por lo cual las ciencias sociales deben enseñarse en las Facultades de Derecho, pero éstas no deben ser Facultades de sociología. No es, pues, aceptable la idea del ilustre decano de la Universidad de Burdeos.

Y para terminar os digo esto:

Cuando Camilo Torres le dijo en Tunja al Libertador: sois un General desgraciado pero sois un grande hombre, aquel sabio doctor de estos claustros tuvo la comprensión neta y segura de las grandes conveniencias y de los altos destinos de la patria naciente, de los cuales fue en esos momentos decisivos una efectiva garantía. Vosotros, doctores también de estos mismos claustros, seréis mañana sucesores del ilustre colegial y a su ejemplo seréis en todo momento y en toda circunstancia, y os debéis sentir siempre una garantía para la República.

